

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Febrero 1891).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Aguas.

Habiéndose presentado por D. Gregorio Gracia, D. Antonio Mar y D. Francisco Alguero, vecinos de esta ciudad, una instancia solicitando autorización para establecer una barca de paso por medio de sirga desde el postigo de San Idefonso á la arboleda de Macanaz; he dispuesto señalar el término de 30 días para que las personas ó corporaciones interesadas expongan lo que estimen conveniente dentro del plazo expresado ante esta Sección de Fomento.

Zaragoza 28 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE ENERO DE 1891.

PALACIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN.

Reparaciones en el edificio.

	Pesetas. Cts.
Por seis jornales de albañil y peón.....	16'50
A D. José Casañ, por 19 azulejos blancos y un urinario de loza.....	5'77
A D. Manuel Prado, por tres kilogramos de cal hidráulica y 350 gramos de potasa.....	0'87
A D. José Gayó, por dos cristales, poner martic en otros y limpiar una araña...	18'75
A D. Marcelino Salvo, por trabajos de pintura y empapelado.....	53
TOTAL.....	94'89

Y se inserta en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

Zaragoza 26 de Febrero de 1891.—El Vicepresidente, Matias Galbe y Oliván.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Con fecha 26 del actual ha tomado posesión de su cargo el Inspector de Hacienda de esta provincia D. Ulpiano Martínez del Campo, para cuyo destino fué nombrado por Real orden de 20 del corriente.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para que se le reconozca como tal Inspector y le sean prestados por las Autoridades cuantos auxilios necesitare para el mejor desempeño de su cometido.

Zaragoza 27 de Febrero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Séptima sección.

Excmo. Sr.: Atendiendo á las razones expuestas por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio en 6 de Noviembre último, proponiendo la modificación del art. 3.º del reglamento de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba, aprobado por Real orden de 25 de Mayo de 1887, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la expresada modificación, disponiendo en su consecuencia, que con arreglo á la misma se considere redactado el expresado artículo en la forma siguiente:

«Art. 3.º Su principal misión ha de ser la liquidación y realización de todos los créditos y débitos que los citados Cuerpos tengan pendientes, ya sean con el Tesoro, ya con los individuos que á ellos hayan pertenecido, ó con ellos hayan tenido relaciones.»

Al efecto, practicará cuantas gestiones sean necesarias cerca de las oficinas de Administración militar, Cuerpos é individuos para realizar sus créditos en la forma que las leyes y reglamentos determinan. Los demás créditos que deban pagarse serán satisfechos por la Caja de la Comisión liquidadora, debiendo por lo tanto ajustarse la tramitación y resolución de asuntos de la citada Comisión á lo que se determina en el precedente artículo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y á fin de que los interesados puedan dirigir en lo sucesivo sus reclamaciones al Jefe de la expresada Comisión.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1890.—Azcárraga.—Sr. Inspector de la General de Ultramar.—Es copia.—El Subsecretario.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice:

Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Subsecretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Logroño una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Letras, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere: Haber cumplido la edad de 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 16 de Febrero de 1891.—El Rector, Martín Villar.

SECCIÓN SEXTA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento estarán de manifiesto al público, por el término de 15 días, al objeto de recibir reclamaciones:

Las liquidaciones de gastos é ingresos del ejercicio económico de 1889 á 90.

El presupuesto adicional que ha de refundirse en el de 1890 á 91.

El presupuesto municipal ordinario confeccionado para el de 1891 á 1892.

Y en igual tiempo se admitirán las alteraciones de riqueza de los contribuyentes, previa presentación de los documentos justificativos.

Villalba 26 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Francisco de Francia.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este distrito, correspondiente al ejercicio económico de 1891-92, se halla de manifiesto al público por término de 15 días, á contar desde el de la fecha.

Valpalmas 26 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José Sánchez.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto municipal del año 1889-90; el presupuesto adicional y refundido y cuentas municipales de dicho año, y el presupuesto ordinario para el año próximo de 1891-92, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de 15 días; y por el de ocho días se admitirán en dicha Secretaría las altas y bajas que los vecinos y forasteros hayan experimentado en su riqueza, previa presentación de los documentos que justifiquen tener satisfecho á la Hacienda el impuesto de derechos reales.

Rueda de Jalón 25 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Arturo Muñoz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, se admitirán, mediante documentos legales, las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan sufrido en su riqueza.

Ambel 26 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Florencio Lajusticia.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico 1891-92, se encontrará de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que el público pueda enterarse y reclamar de agravio si así lo creyere conveniente.

Erla 26 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Mariano Lasierra.

Por término de 15 días, y previa exhibición de los documentos que lo justifiquen, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su riqueza territorial, para la formación del apéndice de 1891 á 1892.

Peñaflor 26 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Lorenzo Gayé.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Blanch y Alvarez, conocida por

Estrella ó Adela, de 30 años, soltera, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los 10 días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa.

Ruego á todas las Autoridades del Reino y sus Agentes, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Zaragoza á 20 de Febrero de 1891.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

D. Francisco Roncalés, Juez municipal, ejerciente de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Alejandro Sanz Monge, natural de Judes (Soria), de 31 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los 10 días siguientes á la publicación del presente en el *Boletín oficial* de Soria y del de esta capital, al objeto del que declare en causa que se sigue con motivo de haber sido lesionado por mordedura de un perro.

Dado en Zaragoza á 24 de Febrero de 1891.—Francisco Roncalés.—Por su mandado, Bibiano Pérez.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, por providencia fecha de hoy, ha mandado se cite por medio de la presente á Claudio Larena Acevedo, de 38 años de edad, soltero, carpintero, que manifestó tener su domicilio en la calle de San Fernando, núm. 12, de la villa de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, á fin de ampliar la denuncia hecha por el mismo ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de la Corte sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto en la forma acordada la citación del denunciante Claudio Larena Acevedo, expido la presente que firmo en Zaragoza á 20 de Febrero de 1891.—El Secretario, Luis Moliner y Buil.

Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Juez municipal, Letrado y ejerciente funciones del de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuarias impuestas al penado Francisco Ramón Alcalá, procedente de causa seguida contra el mismo sobre disparo de arma de fuego y lesiones graves, se saca en pública subasta las fincas que se expresarán y por el valor de su tasación:

1.ª Una casa en la calle de Alfaro; linda por la derecha con otra de Ignacio Remacha, por la iz-

quiera con otra de Vicente Callejero y por la espalda con otra de José Ruiz: tasada en 550 pesetas.

2.^a Un campo, regadío, en el puente de Piedra; linda por N. con río, por E. con el puente, por S. con Feliciano Jimeno y por O. con Calixto Cortés: tasado en 400 pesetas.

3.^a Una viña en la Olmedilla; linda por N. con barranco, por E. con Antonio Lafuente Moral, y por S. y O. con monte: tasada en 225 pesetas.

4.^a Otra viña, secano, en Valdejordán; linda por N. con senda de herederos, por E. y S. con montes y por O. con Vicente Marqués: tasada en 100 pesetas.

5.^a Un campo, secano, en la Atalaya, de media yugada; linda por N. con Vicente Molina, por E. con Isidro Minguijón, por S. con Manuel Casado y por O. con Joaquín Tirado: tasado en 20 pesetas.

6.^a Media bodega, sita en Santa Ana; linda por la derecha entrando con la de Juan Jaime, por la izquierda con la de Manuela Minguijón y por la espalda con casa del referido Manuel Ramón: tasada en 400 pesetas.

7.^a La cuarta parte de un campo, regadío, en la Herreria; linda por N. con otra parte de Manuel Gil Ortego, por E. con otro de Domingo Benedí, por S. con camino de Ibdes y por O. con id.: tasada en 375 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado y en la del municipal de Carenas, se ha señalado el día 6 de Marzo próximo viniente, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su tasación, y que el que quiera tomar parte deberá depositar en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo; debiendo advertir también que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Ateca á 25 de Febrero de 1891.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Félix Lassa.

Belchite.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de cobro de costas de causa contra Cipriano Martín Barreras y otros sobre hurto de leña, se saca á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación,

Una casa en Azuara, calle de la Novena, sin número; linda por derecha entrando con vinda de Antonio Irribarrens, por izquierda con Antonio Bardagí y por espalda con Tomás Alcalá Cubero, heredero de Manuel Barreras: tasada en 550 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de Marzo próximo viniente, á las diez de su mañana, y se advierte que el título de dominio es escritura de compraventa de un sitio de corral en el que se edificó la casa, testimoniado lo necesario de la misma en dicho expediente.

Dado en Belchite á 24 de Febrero de 1891.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

Sos.

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cirilo Murillo y Chavarrén, de 24 años de

edad, hijo de Victoriano y Victoriana, natural y vecino de la ciudad de Sangüesa (Navarra), para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, del referido Cirilo Murillo y Chavarrén.

Dada en la villa de Sos á 21 de Febrero de 1891.—Fabián Ruiz.—Por mandado S. S., Antonio Sanz.

Señas del procesado.

Talla regular, cuerpo delgado, cara estirada, pelo castaño oscuro, ojos castaños, nariz y barba pronunciada, pómulos salientes, boca grande, y no se le conoce seña particular; viste ordinariamente boina azul, camisa de color á cuadros, elástico de bayona, color chocolate, blusa azul, faja negra, pantalón azul, alpargatas negras, y salió con botines, calcetines blancos; la ropa suele llevarla grisenta, propio de su oficio de matador de cerdos.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido, D. Fabián Ruiz Briceño, por providencia de este día dando cumplimiento á carta-orden procedente de la Excelentísima Audiencia territorial de Zaragoza, en causa contra Higinio Espatolero Ortiz y 39 más, sobre hurto de leñas del monte Zarecos, tiene acordado se cite por la presente á Pedro Subirón Torrea, vecino que fué de esta población y cuyo paradero en la actualidad se ignora, á fin de que como testigo comparezca ante el Tribunal en esta villa el día 22 de Abril próximo, á las once de su mañana, señalado para dar principio á las sesiones en juicio oral de la expresada causa; con el apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á 50 pesetas.

Y con objeto de que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo mandado, la firmo en Sos á 21 de Febrero de 1891.—El Escribano, Antonio Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Lituénigo.

La Secretaría de este Juzgado municipal se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado hasta el día 13 de Marzo próximo, pues pasado dicho día se proveerá.

Lituénigo 26 de Febrero de 1891.—El Juez municipal, Pablo Contreras.